

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2023 00310 00**

Toda vez que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a ley, se le imparte su **APROBACIÓN**, artículo 366 No 1 Código General del Proceso.

Por otro parte, se ordena agregar y poner en conocimiento el escrito allegado por la Fiduprevisora, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad legal.



									
Radicado:		20241083000530181				Fecha:		2024-02-18T20:05:23	
Trámite:		Salida				Destino:		JUZGADO OCATVO DE FAMILI	
Origen:		DIRECCIÓN DE PRESTACION				Folios:		1/2	

Señor(a):
JUZGADO OCATVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MARTHA LUCIA BURGOS MUÑOZ
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:

RESPUESTA AL RADICADO No. 2023032220772

Cordial saludo.

EXPEDIENTE: 2023-00310

DEMANDANTE: CLARISA CORDOBA MARTINEZ CC 54257522

DEMANDADO: NESTOR GARCIA MARTINEZ CC 11787000

Nos dirigimos comedidamente en respuesta al oficio No. 403 de fecha 27 de julio de 2023 emitido por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLIN en el que comunica orden de embargo y retención del 40% de la pensión que recibe el señor NESTOR GARCIA MARTINEZ a favor de la demandante de la referencia.

De lo anterior citado nos permitimos informar al despacho que el **Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio** procedió con el registro de la medida cautelar sobre el 40% de la pensión del señor NESTOR GARCIA MARTINEZ en la base de datos del Fomag, cuya ejecución se verá reflejada en la nómina de febrero 2024.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Finalmente, se accede a lo solicitado por la apoderada demandante, por lo que, **SE ORDENA OFICIAR A FOPEP y a FIDUPREVISORA**, para que certifiquen cuales son los ingresos del demandado señor **NÉSTOR GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.787.000, para el año 2024, menos los descuentos de ley.

Envíese el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6873ba00294c2d9270b6daea94c34ba0ab3f888a9c00902ccd49b7ca948dc7b3

Documento generado en 04/03/2024 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>